



## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 2017-1548, a la parte demandante y demandada (según sea el caso) para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Secretaría, una vez se comparta el link de la referencia, proceda a controlar los términos de rigor, conforme al auto del 9 de noviembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE.**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ**

Juez

(djc)

2017-1548

(1)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en

**ESTADO** No. 082 Hoy 18 de diciembre de

2020

El Secretario

\_\_\_\_\_  
**FLOR ALBA ROMERO CAMARGO**

